

DECRETO 349 DE 2000

(marzo 3)

por el cual se dictan disposiciones para promover el normal desarrollo de las elecciones del 5 de marzo de 2000 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial, de las conferidas por el numeral 4 y 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Designase como Delegados del Gobierno Nacional para las elecciones de Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del día 5 de marzo de 2000, a los doctores Federmán Quiroga Ríos, Viceministro de Transporte y Gonzalo Suárez Beltrán, Secretario General del Ministerio del Interior.

Artículo 2º. El Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el alcalde del municipio de Providencia prestarán a los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, el apoyo necesario para que pueda cumplir su cometido.

Lo dispuesto en este decreto se entiende sin perjuicio de las funciones que corresponde desarrollar a las autoridades electorales y a las autoridades de control y vigilancia.

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 3 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira.